

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

Nota Informativa

Zinacantepec, Méx., 12 de marzo de 2021.

Con relación a la elaboración e integración de la información que integra la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2020, el que suscribe C.P. LÁZARO MILLÁN VÍLCHIS, Tesorero Municipal de Zinacantepec, informa que en relación al Expediente de las Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales al Fideicomiso para el pago de Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México (FIPASAHM) y con fundamento en el artículo 216-I del Código Financiero del Estado de México y Municipios que a la letra dice:

Artículo 216-I.- Están obligados al pago de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales, los organismos públicos descentralizados municipales que presten, entre otros, los servicios de suministro de agua potable; los municipios cuando no cuenten con organismo prestador de dichos servicios, y las personas físicas o jurídico colectivas que presten el servicio de suministro de agua potable

Y toda vez que el Municipio de Zinacantepec cuenta con el Organismo Público Descentralizado que presta los servicios de agua potable, motivo por el cual en los archivos del Ayuntamiento no se localizó dicho Expediente, ya que debe estar en la documentación del Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinacantepec.

ATENTAMENTE

C.P. LAZARO MILLÁN VÍLCHIS
TESORERO MUNICIPAL



TESORERÍA MUNICIPAL
Hermenegildo Galeana No. 509, Barrio El Calvario. CP. 51350. Zinacantepec, México
Tel. 722 2181403 www.zinacantepec.gob.mx